EXTRANJERIA

Residencia PAC (Profesional Altamente Cualificado)

Autorización de residencia y trabajo para profesionales altamente cualificados

Por **Redacción Aray Asociados** Publicado el 31 de marzo de 2025

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de la presentación de la solicitud.

ACTUALIZADO

7 de noviembre de 2026

Temas Trabajo | Investigación | Internacionalización

En esta página

01 Descripción
02 Ventajas de esta autorización
03 ¿Quién puede solicitarlo? (incluye familiares)
04 Requisitos generales
05 Documentación necesaria
06 Procedimiento de solicitud
07 Duración y renovación
08 Preguntas frecuentes (FAQ)
09 Normativa aplicable

01 Descripción

Esta autorización permite a trabajadores extranjeros con alta cualificación (titulación superior o experiencia equivalente) residir y trabajar en España en puestos directivos o técnicos cualificados.

02 Ventajas de esta autorización

- Acceso rápido y ágil al empleo cualificado en España.
- Inclusión de familiares desde el inicio, con derecho a trabajar.
- Validez nacional (toda España) y facilidades para cambios de empleador.
- Régimen salarial homologado y posible coeficiente reductor.
- Posibilidad de obtener residencia de larga duración tras 5 años.

03 ¿Quién puede solicitarlo? (incluye familiares)

- ✓ Puede solicitar esta autorización un profesional extranjero que haya recibido una oferta de empleo en España para un puesto que requiera una cualificación de nivel universitario o, en su defecto, experiencia profesional acreditada de nivel comparable.
- ✓ El solicitante principal debe ser la persona que va a desempeñar el puesto cualificado y, en la mayoría de los casos, es la empresa contratante quien presenta la solicitud en su nombre.
- ✓ Desde el inicio, pueden acompañarlo en la misma solicitud su cónyuge o pareja de hecho, los hijos menores de edad o mayores dependientes, y los ascendientes que estén a su cargo.

04 Requisitos generales

- ✓ Contar con una oferta de empleo en España para un puesto que requiera alta cualificación.
- ✓ Acreditar la titulación superior adecuada o, alternativamente, experiencia profesional suficiente.
- ✓ Cumplir con los niveles salariales establecidos para este tipo de autorización.
- ✓ No encontrarse en situación irregular en España en el momento de la solicitud, salvo excepciones expresamente contempladas.
- ✓ Carecer de antecedentes penales en los países donde haya residido durante los últimos años.
- ✓ No figurar como inadmisible en el espacio Schengen ni estar sujeto a prohibiciones de entrada en España.

- ✓ Para solicitudes desde el extranjero, no encontrarse en territorio español en el momento de la solicitud del visado.

05 Documentación necesaria

- ☐ Contrato de trabajo u oferta vinculante que justifique la necesidad del puesto cualificado.
- ☐ Documentación acreditativa de la titulación superior o, en su caso, experiencia profesional equivalente.
- ☐ Pasaporte en vigor del solicitante y de los familiares incluidos.
- ☐ Certificado de antecedentes penales del país o países de residencia anteriores.
- ☐ Documentación acreditativa de la relación familiar si se incluyen acompañantes (certificados de matrimonio, nacimiento, dependencia, etc.).
- ☐ Justificación del perfil estratégico de la empresa contratante cuando proceda.

06 Procedimiento de solicitud

1 **Reunión de documentación**
El empleador o el propio solicitante (según proceda) debe reunir todos los documentos exigidos.

2 **Presentación de la solicitud**
La solicitud debe presentarse electrónicamente ante la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos.

3 **Resolución y emisión del visado**
La administración dispone de un plazo de hasta 20 días hábiles para resolver. Si no lo hace, se entiende estimada por silencio positivo.

4 **Entrada en España y trámites finales**
Una vez concedida la autorización, si el solicitante se encuentra fuera de España, debe solicitar el visado y, tras su concesión, entrar en el país y gestionar la tarjeta de identidad de extranjero (TIE).

07 Duración y renovación

La autorización inicial tiene una duración de hasta tres años, siempre que el contrato cubra ese periodo. Si el contrato es inferior, la autorización se concede por la duración del contrato más tres meses, con un máximo de tres años.

Puede renovarse por períodos de dos años siempre que se mantengan las condiciones que dieron lugar a su concesión.

08 Preguntas frecuentes (FAQ)

¿Puedo incluir a mi familia desde el principio?

Sí. Esta autorización permite la inclusión simultánea de cónyuge o pareja de hecho, hijos y ascendientes dependientes.

¿Cuánto tarda la resolución?

La resolución debe dictarse en un plazo máximo de 20 días hábiles. Si no hay respuesta, se considera concedida por silencio administrativo positivo.

¿Cuál es la duración inicial de la autorización?

La autorización puede tener una duración de hasta tres años, dependiendo de la duración del contrato.

¿Qué salario se exige?

Se requiere que el salario ofrecido esté acorde a los niveles establecidos para este tipo de autorización, diferenciando entre directivos y técnicos.

09 Normativa aplicable

- Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización
- Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España
- Real Decreto 557/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000
- Ley 11/2023, de transposición de directivas europeas
- Directiva (UE) 2021/1883, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países

¿Necesita asesoramiento personalizado?

Cuéntenos su caso y le orientaremos

Escríbanos un mensaje